

# PUBLICO

EJÉRCITO DE CHILE  
COMANDO DE APOYO A LA FUERZA  
Comando de Ingenieros

EJEMPLAR N° 1/2 HOJA N° 1/22

CINGE.DEPTO.JUR. (P) N° 4180/506/

Aprueba bases administrativas especiales y sus anexos, para enajenar el inmueble fiscal ubicado en calle García Reyes N° 12, de la comuna de Santiago, Región Metropolitana.

SANTIAGO, 11 JUN 2012

## RESOLUCIÓN DEL COMANDANTE DE INGENIEROS DEL EJÉRCITO

### CONSIDERANDO:

- Lo dispuesto en el artículo 1° de la Ley N° 17.174, que "Faculta al Presidente de la República para cambiar destino o enajenar, según proceda, en las condiciones que expresa, los predios, viviendas y cuarteles de propiedad fiscal, afectos al servicio de las Instituciones Armadas y que quedan fuera del uso a que estaban destinados", publicada en el Diario Oficial de 21.AGO.1969.
- Lo señalado en el DFL. N° 1/19.653 de 2000 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 "Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado".
- Lo establecido en la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
- La autorización para enajenar contenida en el Decreto Supremo MDN.SSG.DEPTO.III N° 124 de 25.ABR.2006.
- Decreto Supremo N° 731 de fecha 07.OCT.2011, que fusiona el Comando de Infraestructura del Ejército al Comando de Ingenieros

DIVISION JURIDICA  
COMITE 6  
21 JUN. 2012

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES		
CONTRALORIA GENERAL OFICINA GENERAL DE PARTES RECIBIDO 21 JUN. 2012		
CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON		
RECEPCION 11 JUN. 2012		
DEPART. JURIDICO	GAP	11 JUN. 2012
DEP.T.R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB DEPTO. C. CENTRAL		
SUB DEPTO. E. CUENTAS		
SUB DEPTO. C.P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U. Y T.	<b>TOMADO RAZON</b> 11 JUL. 2012	
SUB DEPTO. MUNICIP.	Contralor General de la República	
<b>REFRENDACION</b>		
REF. POR \$:	.....	
IMPUTAC.:	.....	
ANOT. POR \$:	.....	
IMPUTAC.:	.....	
DEDUC. DTO.:	.....	
<b>RETIRADO SIN TRAMITAR</b>		
FECHA:	21 JUN 2012	CON OFICIO N° 523



del Ejército como organismo dependiente del Comando de Apoyo a la Fuerza, tomado razón con fecha 22.MAY.2012.

**RESUELVO:**

Apruébanse las bases administrativas especiales adjuntas y todos sus anexos, singularizados con las letras A, B, C y D, que forman parte de la presente Resolución, para enajenar el inmueble fiscal ubicado en calle García Reyes N° 12, de la comuna de Santiago, Región Metropolitana y cuyo texto es el siguiente:

**BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES PARA ENAJENACIÓN EN  
PROPUESTA PÚBLICA N° 03/2012.-**

**I. Objeto – Generalidades.**

El Fisco-Ejército de Chile-Comando de Ingenieros, en adelante el “licitador”, vende en propuesta pública el inmueble fiscal ubicado en calle García Reyes N° 12, de la comuna de Santiago, Región Metropolitana y que se singulariza en el **Anexo A**, de acuerdo a las disposiciones contenidas en las presentes bases administrativas especiales.

La enajenación del inmueble, materia de esta propuesta pública N° 03/2012, ha sido autorizada por el Decreto Supremo MDN.SSG.Depto.III N° 124 de 25.ABR.2006, dictado conforme a la normativa establecida en la Ley N° 17.174 de 1969.

Podrán participar en esta propuesta pública todas las personas naturales o jurídicas que hayan adquirido las presentes bases.

No podrán participar en esta propuesta, directamente o como apoderados de terceros, las personas naturales que tengan la calidad de funcionarios del Comando de Ingenieros del Ejército (CINGE) o que se desempeñen en él en cumplimiento de las obligaciones emanadas de contratos de trabajo o de prestación de servicios, su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, como tampoco, las personas jurídicas cuyos representantes, directores, administradores y socios que sean titulares del diez por ciento o más de los derechos o acciones, según sea la naturaleza de la sociedad, tengan la misma calidad o desempeño.

Conforme a lo anterior, todo participante deberá adjuntar a los antecedentes de su oferta, una declaración jurada, donde indique expresamente que no se encuentra en los casos indicados en el inciso anterior, según modelo que se adjunta en el **Anexo B**, que deberá acompañarse a los antecedentes especificados en el **Título VI** de las presentes bases administrativas.

En caso de dudas o discrepancias acerca de la interpretación de estas bases, prevalecerá el criterio del licitador, sin perjuicio de las facultades que les asisten a los participantes del concurso público de impetrar los recursos legales que estimen pertinentes.



II. **Ámbito de aplicación.**

2.1 Las presentes bases administrativas especiales se aplicarán a la venta en forma individual, separada y/o total del inmueble singularizado en el **Anexo A**, denominado "Antecedentes técnicos y jurídicos del inmueble", entendiéndose que éste, junto a los demás Anexos señalados en el **Título XVI**, forman parte de las presentes bases para todos los efectos legales y contractuales.

2.2 La presente licitación pública se desarrollará de acuerdo a las etapas que a continuación se mencionan, asignándose a cada una de ellas los plazos que en cada caso se indican.

Los plazos establecidos en el presente cronograma son de días corridos, salvo aquellos en que expresamente se diga que son hábiles.

Cuando el cumplimiento de un plazo recaiga en día inhábil, se entenderá prorrogado al día siguiente hábil.

El llamado a licitación se realizará mediante una o más publicaciones en periódicos de circulación local o nacional. Dicho aviso contendrá la individualización del inmueble que se licita, el precio mínimo de la oferta, la fecha, el plazo, lugar y horario de venta de bases, el valor de las respectivas bases administrativas especiales, la fecha y lugar del acto de apertura de la propuesta, el plazo para realizar consultas y el plazo para realizar las aclaraciones y respuestas.

La venta de bases, se realizará durante tres días, a partir del segundo día contado desde la fecha de la última publicación del aviso, en el lugar y horarios señalados en el párrafo segundo del **Título XIV**.

Las visitas al inmueble se podrán realizar durante 5 días contados desde la fecha del término de la venta de bases señalada precedentemente, en la forma y horarios establecidos en el **Título XV**.

Las consultas y aclaraciones a que se refiere el artículo 5.7, deberán ser presentadas durante el plazo de 7 días contados desde la fecha de término de las visitas señaladas precedentemente. El plazo del licitador para emitir el documento que contenga las aclaraciones y respuestas de conformidad con el artículo 5.8, será de 7 días, contados desde la fecha de término del plazo de consultas antes referido.

La recepción de las ofertas y la apertura de la propuesta se llevará a efecto en un sólo acto al cuarto día hábil, contado desde la fecha de término del plazo de respuestas del licitador señalado precedentemente. Lo anterior sin perjuicio de la facultad del licitador de suspender y/o dejar sin efecto la licitación conforme lo señala el artículo 11.6 de las presentes bases.

El informe de evaluación de las ofertas deberá elaborarse dentro del plazo de 20 días hábiles contados desde el acto de apertura, salvo en el caso contemplado en la letra c. del artículo 9.4, en cuyo caso el plazo se



ampliará en 5 días hábiles, contados desde la fecha indicada en la carta certificada a que se refiere dicho artículo.

La Resolución de adjudicación deberá dictarse dentro del plazo de 10 días hábiles, contados desde la fecha del informe de evaluación de las ofertas.

El licitador notificará la resolución de adjudicación a que se refiere el párrafo precedente dentro de los 10 días hábiles siguientes, mediante carta certificada dirigida a todos los oferentes, citando al oferente adjudicado, para que a su vez, dentro de los 10 días hábiles siguientes, suscriba la respectiva escritura pública de compraventa y carta de instrucciones notariales y proceda a pagar el precio correspondiente; plazo que se computará a contar del tercer día siguiente a la recepción de la carta certificada en la oficina de correos que corresponda.

El contrato de compraventa respectivo deberá ser aprobado mediante Resolución dictada por el Comandante de Ingenieros del Ejército, dentro del plazo de 20 días hábiles contados desde la fecha de suscripción de la correspondiente escritura pública, la que no podrá ser inscrita en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces respectivo, mientras la referida Resolución, no se encuentre totalmente tramitada.

### III. Antecedentes técnicos y jurídicos del inmueble.

Los antecedentes técnicos y jurídicos del inmueble, objeto de esta licitación y entre éstos, la autorización otorgada al licitador para enajenar, están contenidos en el **Anexo A** de las presentes bases administrativas.

### IV. Garantía de seriedad de la oferta y cumplimiento de las obligaciones establecidas en las presentes bases administrativas.

- 4.1 Para participar en la licitación será requisito haber constituido previamente una caución, mediante una Boleta de Garantía Bancaria, que asegure la seriedad de la oferta, además del fiel cumplimiento de las obligaciones adquiridas en virtud de lo establecido en las presentes bases de licitación, emitida por un Banco con oficinas en Santiago, tomada en Unidades de Fomento, equivalentes al 10% (diez por ciento) del valor mínimo de la oferta, fijado para cada lote en el **Título VII** de las presentes bases.
- 4.2 La Boleta de Garantía Bancaria nominativa, irrevocable, depositable en cualquier sucursal y pagadera a la vista deberá ser extendida a nombre de la **"TESORERÍA DEL ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJÉRCITO"**, RUT. N° 61.101.049-4, con una vigencia no inferior a 150 (ciento cincuenta) días contados desde la fecha del acto de apertura de la propuesta y con la siguiente leyenda: **"Para garantizar la**



*seriedad de la oferta y el cumplimiento de las obligaciones establecidas en las bases de licitación 03/2012".*

- 4.3 Al inicio del acto de apertura de la propuesta y como condición para participar en la licitación, los oferentes interesados deberán entregar por mano (no en sobre) la Boleta Bancaria de Garantía de Seriedad de la Oferta, por el inmueble cuya adquisición se oferte, en los términos señalados en los artículos 4.1 y 4.2. En el caso que la boleta de garantía haya sido tomada por un tercero distinto del oferente, deberá indicarse en el documento, la individualización completa del oferente por quien se rinde (nombre o razón social, Rut y domicilio).
- 4.4 Esta boleta de garantía será devuelta, mediante carta certificada a los oferentes no adjudicados, dentro del plazo de 15 (quince) días después que la Resolución que aprueba contrato se encuentre totalmente tramitada. La garantía presentada por el oferente a quién se le adjudique el inmueble licitado, le será restituida una vez suscrita la respectiva escritura pública de compraventa, pagado el precio correspondiente y practicada la inscripción de dominio del inmueble a su nombre en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces competente, tratándose de una venta al contado, lo que se acreditará mediante la entrega de copia autorizada de dicha inscripción, al Comando de Ingenieros del Ejército.
- Tratándose de una venta a plazo, además de la suscripción de la escritura de compraventa definitiva y pagada íntegramente la cuota de contado del precio correspondiente, se requerirá, para restituir la boleta de garantía de seriedad de la oferta al oferente adjudicado, que se hayan practicado las inscripciones de la hipoteca y prohibición de gravar y enajenar, a que se refiere el artículo 8.1 de las presentes bases, en los registros del Conservador de Bienes Raíces correspondiente, lo que se acreditará mediante la entrega de copias autorizadas de dichas inscripciones al Comando de Ingenieros del Ejército.
- 4.5 En el evento que el adjudicatario presente una Boleta de Garantía Bancaria, cuyo vencimiento se produzca antes de verificarse el cumplimiento de los requisitos establecidos en la cláusula anterior para su devolución, deberá, con hasta 15 (quince) días de anticipación a la fecha del vencimiento de la respectiva boleta, a lo menos, reemplazarla por otra garantía similar, por igual monto y un plazo no inferior de 150 (ciento cincuenta) días corridos, y así sucesivamente, hasta la fecha de inscripción de dominio del inmueble a su nombre, en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces competente y demás requisitos señalados en los artículos precedentes, al tratarse de una venta al contado; o hasta la fecha de inscripción, en dicho Conservador, tanto del dominio como de la hipoteca y prohibición de gravar y enajenar, tratándose de una venta a plazo.
- 4.6 Si el adjudicatario no renovare la garantía en el plazo indicado, el Fisco-Ejército de Chile-Comando de Ingenieros se reserva el derecho



de hacerla efectiva, no procediendo ningún reclamo posterior con relación a esta reserva.

- 4.7 No podrán participar en la licitación quienes no presenten la Garantía de Seriedad de la Oferta, constituida por una Boleta de Garantía Bancaria por el inmueble que se licita o presenten una garantía distinta a la estipulada anteriormente.

**V. De la información proporcionada, consultas y gastos.**

- 5.1 Los datos, antecedentes técnicos y jurídicos referidos al inmueble que se licita y que se proporcionan conjuntamente con estas bases, se entregan a título meramente informativo, siendo obligación de los oferentes e interesados informarse y verificarlos conveniente y oportunamente.
- 5.2 Los interesados en la presente licitación pública, podrán visitar personalmente el inmueble, dentro del plazo establecido en el **Título II**, para constatar por sí mismos y en terreno, la efectividad de los antecedentes técnicos y jurídicos del mismo, conforme a lo señalado en el **Título XV**. de las presentes bases.
- 5.3 Al efecto, será de exclusiva responsabilidad de los interesados en la licitación, el asesorarse por personas que tengan los conocimientos técnicos y jurídicos necesarios para constatar lo anterior.
- 5.4 Los interesados que adquieran las presentes bases administrativas especiales y que lo deseen, podrán consultar, previa coordinación con la Jefatura de Propiedades del Comando de Ingenieros del Ejército, en las oficinas, plazo y horario indicado en el artículo 5.7 de estas bases, los documentos, antecedentes y planos que se refieran al dominio y ubicación de los inmuebles objeto de esta licitación.
- 5.5 Los gastos de cualquier naturaleza en que incurran los proponentes interesados, para conocer el inmueble que se licita y estar en condiciones de presentar su oferta, serán de su único y exclusivo cargo.
- 5.6 Los interesados que adquieran las presentes bases administrativas adoptan, formalmente, el compromiso de no publicar ni divulgar la información que se les proporciona, ni dar un uso distinto al de servir como antecedente para las ofertas que presenten.
- 5.7 Si los proponentes estimaren que existen contradicciones u omisiones en los antecedentes de la licitación o requirieran aclaraciones respecto de éstos, podrán presentar sus preguntas y solicitud de aclaraciones, mediante comunicación escrita, transmitida vía Fax al N° (02) 3777133 o al correo electrónico [gestionpropiedades.cinfre@gmail.com](mailto:gestionpropiedades.cinfre@gmail.com) o bien, entregada por mano en las oficinas de la Jefatura de Propiedades del Comando de Ingenieros del Ejército, ubicadas en calle Santo Domingo N° 3317, comuna de Quinta Normal, entre las 09:00 y 17:00 hrs., en el plazo indicado en el **Título II**. de las presentes bases.



- 5.8 Las consultas recibidas y sus respectivas respuestas o aclaraciones, serán reunidas por el licitador en un solo documento, el que será notificado mediante fax, correo electrónico o cualquier otro medio idóneo, a todos los proponentes que hubieren adquirido las presentes bases en el plazo indicado en el **Título II.** precedente.

## VI. De la forma y presentación de las ofertas.

- 6.1 Los documentos que componen la oferta, deberán ser entregados en el acto público de apertura, en original, en un sobre cerrado que indique la licitación a la que corresponde y el nombre del oferente.

El sobre que se presente deberá contener documentos originales propiamente tales o fotocopias autorizadas ante Notario.

No se recibirá la oferta y se devolverá en el acto la boleta de garantía a aquellos participantes que no acompañen el sobre con los documentos originales o fotocopias autorizadas, debiendo dejarse constancia de este hecho en la respectiva acta de apertura de la licitación.

- 6.2 Las ofertas deberán cumplir con los siguientes requisitos:
- a. Las ofertas deberán ser puras y simples, es decir, no estar sujetas a modo y/o condición alguna.
  - b. El precio ofrecido deberá expresarse en Unidades de Fomento y no podrá ser inferior al mínimo establecido en el **Título VII.** de las presentes bases. Asimismo, deberá estar determinado en cantidades o cifras enteras y no en porcentajes sobre el precio mínimo o sobre ofertas que terceros pudieren efectuar sobre el inmueble.
  - c. Tratándose de personas naturales, la oferta deberá ser firmada por el oferente o su mandatario debidamente individualizado y acreditándose su personería vigente al momento de su presentación.
  - d. Tratándose de personas jurídicas, la oferta deberá ser firmada por él o los representantes legales, según sea el caso, o bien por un mandatario del mismo, debidamente individualizado y acreditándose la personería vigente, correspondiente.
  - e. En la presentación de la oferta se indicará la individualización completa del oferente con sus nombres, apellidos, cédula nacional de identidad vigente, domicilio, correo electrónico, número de teléfono y/o Fax, en el caso de personas naturales; y su razón social, domicilio, RUT, correo electrónico, número de teléfono y/o Fax y los nombres y cédula nacional de identidad vigente de los representantes legales, en el caso de personas jurídicas.
  - f. La presentación de las ofertas se realizará en el acto de apertura de la propuesta conforme al **Título IX.** de las presentes bases,



mediante la entrega de un sobre cerrado, caratulado "Propuesta Pública N° 03/2012", en original, en el cual se incluirá:

- 1) Declaración de no afectarle conflicto de intereses (Anexo B);
- 2) Carta Oferta (Anexo C);
- 3) Carta Declaración (Anexo D);
- 4) Comprobante que acredite la compra de estas bases administrativas;
- 5) Tratándose de personas naturales:
  - a) Fotocopia de la cédula nacional de identidad vigente, por anverso y reverso;
  - b) Poder especial en el caso regulado en el artículo 6.3 de las presentes bases;
- 6) Tratándose de personas jurídicas:
  - a) Escritura pública de la constitución social, legalizada.
  - b) Copia de la inscripción en el Registro de Comercio competente, con certificación de vigencia no superior a 30 (treinta) días a la fecha de presentación de la oferta;
  - c) Copia legalizada de la Publicación en el Diario Oficial y de todas las modificaciones posteriores;
  - d) Último balance auditado externa o internamente;
  - e) Estudio societario simple de la empresa debidamente firmado por abogado que lo avale;
  - f) Nombre de su(s) representante(s) legal(es) y documento (mandato, poder, acta de Directorio u otro) en el que consten las atribuciones para representarla y obligarla
- g. Las declaraciones efectuadas en cumplimiento a los anexos B, C y D antes señalados, deberán ser acompañadas en conformidad al texto y formato establecidos en ellos y firmados ante Notario Público por el oferente.
- h. El incumplimiento de cualquiera de los requisitos señalados en los números 1), 2) y 3) de la letra f. precedente, por parte de los participantes, producirá el efecto de tener por no presentada la oferta, lo que será notificado, mediante carta certificada, dentro del plazo de 15 (quince) días hábiles, contados desde la fecha de la apertura de la propuesta, a fin de que los afectados pasen a retirar sus antecedentes a la Jefatura de Propiedades del Comando de Ingenieros del Ejército, al domicilio indicado en el artículo 5.7 de las presentes bases.
- i. En el evento que uno o más oferentes acompañen alguno de los documentos señalados en los números 4), 5) y 6) de la letra f. precedente, en forma incompleta o distinta de la exigida en las





presentes bases, el licitador dentro del período de evaluación de las ofertas, podrá solicitar por carta certificada, que se subsane, corrija y/o complemente la información recibida. El oferente tendrá 5 días de plazo, que se computará a contar del tercer día siguiente a la recepción de la carta certificada en la oficina de correos que corresponda, para subsanar, corregir o acompañar los antecedentes solicitados. No habiéndose subsanado las observaciones en el plazo señalado, se tendrá por no presentada la oferta.

- 6.3 El oferente persona natural, deberá estar presente en el acto de apertura de la licitación, o bien, representado por mandatario, mediante poder especial vigente, firmado y otorgado ante Notario Público, con facultades expresas para participar en la licitación que se trata.

El oferente persona jurídica, deberá estar representado en el acto de apertura por mandatario dotado de poder suficiente y vigente, otorgado para el efecto en conformidad a sus Estatutos, o bien en el mandato especial que se le otorgue para participar en la propuesta, señalándose en el mismo, las facultades precisas y categóricas respecto de la actuación del mandatario en la licitación.

- 6.4 Sólo serán evaluadas las ofertas iguales o superiores al precio mínimo fijado para el inmueble y que cumplan con los demás requisitos establecidos en estas bases, quedando fuera del proceso quienes no cumplan con lo anterior.

## VII. Precio mínimo de la oferta.

INMUEBLE	SUPERFICIE	PRECIO
García Reyes N° 12	1.270 m <sup>2</sup>	U.F. 31.046,17

El valor establecido corresponde a tasación comercial N° 002 de fecha 19 de Abril de 2005. del Servicio de Impuestos Internos, señalado en el **Anexo A** de las presentes Bases.

## VIII. Forma de pago.

- 8.1 El precio de la venta podrá ser pagado al contado o a plazo. En este último caso, el plazo no podrá exceder de 2 (dos) años, contados desde la fecha de suscripción del contrato de compraventa; debiendo, la primera cuota (pagadera al momento de la suscripción del contrato de compraventa) no ser inferior al 25% (veinticinco por ciento) del precio ofertado por el inmueble. El saldo de precio devengará el interés que informa y determina, para cada día hábil bancario, la Asociación de Bancos e Instituciones Financieras A.G., de acuerdo a la tasa activa bancaria (TAB) + 1% (más uno por ciento).



El saldo del precio se garantizará con la constitución de primera hipoteca sobre el inmueble objeto del contrato, a favor del Fisco-Ejército de Chile y con la inscripción de una prohibición de gravar y enajenar, sin previo consentimiento del vendedor en los respectivos registros conservatorios. La mencionada caución y respectiva prohibición serán redactadas por el licitador.

Para el caso que el saldo del precio sea ofertado en cuotas mensuales, éstas comenzarán a ser pagadas a partir del mes siguiente a las inscripciones conservatorias de dominio, hipoteca y prohibición, referidas en el párrafo precedente.

Las partes podrán en cualquier momento y antes del vencimiento del plazo fijado para el pago total e íntegro del precio, realizar abonos del saldo de precio, debiendo el vendedor otorgar el correspondiente recibo, devengando dicha suma, solamente el interés señalado hasta el día de su pago efectivo.

La mora o simple atraso en el pago del saldo de precio por parte de la compradora en el caso de una venta a plazo, devengará el interés que informa y determina, para cada día hábil bancario, la Asociación de Bancos e Instituciones Financieras A.G., de acuerdo a la tasa activa bancaria (TAB) a 90 días + 2 % (más dos por ciento), hasta el día de su pago efectivo, a contar del día siguiente al de la fecha en que deba efectuarse el pago de dicho saldo.

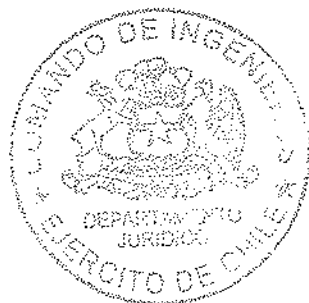
En todo caso, dicho retardo no podrá extenderse más allá de 90 días, al cabo de los cuales, el vendedor ejercerá los derechos que las leyes, el contrato y las presentes bases le confieren.

- 8.2 El precio de la compraventa se pagará en su equivalente en pesos, moneda nacional, correspondiente a la fecha de su pago efectivo, mediante vale vista a nombre de la Tesorería General de la República.

## IX. Apertura de la propuesta.

- 9.1 La apertura de la propuesta se efectuará en las dependencias de Comando de Ingenieros del Ejército, ubicado en calle Santo Domingo N° 3317, comuna de Quinta Normal, con los oferentes que asistan, personalmente o representados, según el artículo 6.3 de las presentes bases, en la fecha y hora señalada en la publicación del llamado a licitación conforme a lo previsto en el **Título II**.

El licitador mediante Resolución dictada con a lo menos un día de anticipación a la fecha de apertura, dispondrá la apertura de la propuesta como asimismo designará la Comisión encargada de llevarla a cabo. En este mismo acto nombrará además, la Comisión Evaluadora de la propuesta. Ambas comisiones estarán integradas, a lo menos, por dos Oficiales Superiores y un asesor jurídico, todos pertenecientes al Comando de Ingenieros del Ejército.



- 9.2 En el acto de apertura se recibirán los sobres con las ofertas presentadas conforme al **Título VI.** de estas bases.

Sólo se recibirán y abrirán los sobres de aquellos participantes que hayan constituido la garantía de seriedad de la oferta, de acuerdo a los términos indicados en el **Título IV.** y **VII.** de las presentes bases y que hagan entrega de la Boleta de Garantía al inicio del acto de apertura, conforme al artículo 4.3 de las mismas.

- 9.3 Una vez recibidas y revisadas todas las ofertas, se procederá a la lectura en voz alta del contenido general de cada una de ellas por un Notario Público, quien actuará como Ministro de Fe. De todo lo obrado, se dejará constancia en el Acta de Apertura de la Propuesta, a la que se anexarán las ofertas recibidas, debidamente numeradas y certificadas por el Notario, la que será suscrita por la Comisión de Apertura y por aquellos participantes que deseen hacerlo, recibiendo cada uno de ellos, copia del mencionado documento.

- 9.4 Finalizado el acto de apertura de la licitación, la Comisión Evaluadora, procederá a la revisión y análisis de los documentos y antecedentes exigidos, elaborará un informe de carácter jurídico y económico, comparativo y fundado, señalando el orden de prelación de las ofertas y propondrá al Comandante de Ingenieros del Ejército la oferta más conveniente para los intereses fiscales e institucionales, considerando los siguientes criterios:

- a. En el caso de existir un solo oferente, se le adjudicará el inmueble, siempre que la oferta presentada sea igual o superior al mínimo establecido en el **Título VII.** de las presentes bases y su pago sea al contado. Si la oferta presentada por el único oferente, es igual o superior al mínimo establecido en las bases, pero su pago es a plazo, se le adjudicará el inmueble, siempre que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 8.1 precedente.
- b. En el caso de existir más de un oferente, con ofertas al contado o a plazo y que cumplan con los requisitos establecidos en los **Títulos VII.** y **VIII.** de las presentes bases, se le adjudicará el inmueble al oferente que haya ofrecido el mayor precio. En el evento que existan ofertas al contado y a plazo, el criterio económico que se utilizará para determinar el mayor precio ofrecido será el del "Valor Presente", valor que se determinará, respecto de las ofertas, descontándosele a éstas la T.A.B. (Tasa Activa Bancaria) a 360 (trescientos sesenta) días, determinada por la Asociación de Bancos e Instituciones Financieras A.G.
- c. Si todos los oferentes ofrecen el mismo precio y modalidad de pago, se les invitará a presentar nueva oferta distinta y superior a la anterior, mediante carta certificada en la que, además, se les indicará la fecha, hora y lugar de presentación de la nueva oferta, adjudicándose el inmueble al mejor postor, aplicando el criterio señalado precedentemente. Si no hubiere interés en mejorar la



oferta por ninguno de los oferentes que se encuentre en esta situación, la adjudicación se efectuará al oferente cuya oferta, a criterio del Comandante de Ingenieros del Ejército, sea la más conveniente para el interés fiscal y/o institucional, o mediante Resolución fundada, declarar desierto el concurso público.

- 9.5 A partir de la fecha del acto de apertura de las ofertas, la Comisión Evaluadora de la Propuesta tendrá un plazo máximo de 20 (veinte) días hábiles para efectuar su proposición al Comandante de Ingenieros del Ejército, salvo en el caso contemplado en la letra c. del artículo 9.4 precedente, en cuyo caso el plazo se ampliará en 10 (diez) días hábiles, contados desde la fecha indicada en la carta certificada a que se refiere dicho artículo.
- 9.6 Se podrá solicitar por escrito a los proponentes, con posterioridad al acto de apertura, pero dentro del plazo de evaluación, las aclaraciones o informaciones que se consideren oportunas con respecto a la oferta presentada, siempre y cuando ellas no alteren o modifiquen las bases de licitación, el principio de igualdad entre los proponentes y que no signifiquen alteración de la oferta. Las respuestas deberán ser presentadas por escrito, dentro del plazo de 5 días, en el lugar y horario establecido en la respectiva consulta.
- 9.7 Todas las ofertas que sean inferiores al precio mínimo señalado en el **Título VII.** de las presentes bases, se tendrán por no presentadas, sin derecho a reclamo alguno.
- 9.8 En el caso que no se reciban ofertas, estas no cumplan con las presentes bases administrativas especiales o ninguna de ellas satisfaga el interés fiscal e institucional, se declarará fundadamente y sin más trámite, desierta la licitación, en cuyo caso, el licitador se reserva el derecho de llamar a una nueva licitación pública.

## **X. De la adjudicación y suscripción de la escritura pública de compraventa.**

- 10.1 La adjudicación de la propuesta, autorización para la celebración del respectivo contrato y fijación de sus cláusulas esenciales, se efectuará mediante Resolución del Comandante de Ingenieros del Ejército, la que se dictará dentro del plazo de 15 (quince) días hábiles, contados desde la fecha del informe elaborado conforme a lo señalado en el artículo 9.4 de las presentes bases.
- 10.2 Consecuente con lo anterior, una vez dictada la Resolución señalada en el artículo 10.1 precedente, el licitador notificará este hecho dentro de los 10 días hábiles siguientes, mediante carta certificada dirigida a todos los oferentes, citando al oferente adjudicado, para que a su vez, dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes, suscriba la respectiva escritura pública de compraventa y carta de instrucciones notariales y



proceda a pagar el precio correspondiente; plazo que se computará a contar del tercer día siguiente a la recepción de la carta certificada en la oficina de correos que corresponda.

Quedará a criterio exclusivo del licitador postergar la fecha de suscripción de la respectiva escritura de compraventa cuando así fuere solicitado por el oferente adjudicado antes del vencimiento del plazo, alegando circunstancias extraordinarias las que serán calificadas en resolución fundada dictada por el Comandante de Ingenieros del Ejército, el que además fijará el plazo y condiciones para concurrir a la firma en la nueva fecha que se resuelva.

- 10.3 El borrador de la escritura pública de compraventa correspondiente, será redactado por el licitador y extendida en la Notaría de Santiago que éste designe, lo que será notificado al adjudicatario en la carta certificada a que se refiere el artículo anterior.
- 10.4 El contrato de compraventa respectivo deberá ser aprobado mediante Resolución dictada por el Comandante de Ingenieros, dentro del plazo de veinte (20) días hábiles contados desde la fecha de suscripción de la correspondiente escritura pública y sólo producirá efectos una vez que esta Resolución se encuentre totalmente tramitada, y sólo con posterioridad a ello podrá ser inscrita en el Conservador de Bienes Raíces respectivo, sin ulterior responsabilidad para el licitador.
- 10.5 El oferente adjudicado no podrá ceder o transferir a terceros, a título alguno, los derechos y obligaciones emanados de la adjudicación, mientras no se inscriba la respectiva escritura pública de compraventa en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces.
- 10.6 La escritura pública de compraventa será firmada en representación del licitador por el Comandante de Ingenieros del Ejército, de acuerdo a las facultades que para tal efecto le otorga el Decreto Supremo que autoriza la enajenación del inmueble que se licita.
- 10.7 En caso que el oferente adjudicado no firmare la respectiva escritura pública de compraventa y/o no pagare el precio, dentro del plazo señalado en el artículo 10.2 precedente, se le tendrá por desistido de su oferta ante lo cual, el licitador, hará efectiva la garantía señalada en el **Título IV** de estas bases sin más trámite, dejándose sin efecto la adjudicación, a través de Resolución fundada.

Si por causa imputable al oferente adjudicado se dejare sin efecto la adjudicación, sin perjuicio de los recursos y acciones que correspondan, el licitador se reserva el derecho de adjudicar a la segunda mejor oferta, según el orden de prelación establecido en el informe de evaluación realizado de conformidad al artículo 9.4 de las presentes bases o llamar a una nueva licitación pública, previa resolución fundada que así lo disponga.

- 10.8 La escritura pública de compraventa contendrá las cláusulas que sean inherentes o necesarias al respectivo contrato de compraventa, tales



como el precio, la modalidad de pago, el plazo de entrega física del inmueble y otras generales o especiales para contratos de esta naturaleza, fijándose además el domicilio de las partes en la comuna de Santiago.

- 10.9** Para todos los efectos legales, las presentes bases administrativas especiales y sus anexos, se entenderán formar parte integrante del contrato de compraventa que se suscriba al efecto.
- 10.10** Será responsabilidad del licitante adjudicado, tramitar la inscripción de la respectiva escritura pública de compraventa en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces competente y acreditar al licitador la inscripción del dominio, así como la inscripción de la hipoteca y prohibición de gravar y enajenar cuando procediere, para los efectos de la devolución de la Garantía de Seriedad de la Oferta.

## **XI. Otras condiciones para la enajenación.**

- 11.1** El licitador vende el inmueble objeto de esta licitación, como especie o cuerpo cierto, en el estado en que se encuentra, con todos sus derechos, usos, costumbres y servidumbres activas y pasivas, libre de hipotecas, gravámenes, prohibiciones, litigios y embargos.
- 11.2** El adjudicatario deberá asumir, a su costo, las obras para la conexión a los servicios públicos de alcantarillado, agua potable, energía eléctrica y otros que correspondan, conforme a las ordenanzas, reglamentos y leyes vigentes, si procediere.
- 11.3** El Fisco-Ejército de Chile-Comando de Ingenieros no responderá por expropiaciones que afecten al inmueble que se licita en la presente propuesta, así como tampoco de ocupaciones de ningún tipo, siendo de responsabilidad del adjudicatario su desocupación, renunciando al momento de la celebración del Contrato, al saneamiento por evicción.
- 11.4** El oferente adjudicado deberá rendir las correspondientes garantías de urbanización del inmueble, al tenor de lo señalado en los artículos 136 y 140 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, DFL. N° 458 de 1975, quien deberá acreditarlo al suscribir la respectiva escritura pública de compraventa, si correspondiere.
- 11.5** En caso de ser solicitado por el licitador, el adjudicatario podrá autorizar la instalación de una placa recordatoria, que dé testimonio de la presencia militar en el inmueble adjudicado, en un lugar a definir de común acuerdo entre las partes.
- 11.6** El licitador se reserva el derecho de suspender y/o dejar sin efecto la licitación, por razones fundadas, hasta el día anterior a la fecha del acto de apertura de la licitación, sin derecho a indemnización alguna por este concepto, debiendo comunicarlo por algún medio idóneo.



## **XII. Entrega del inmueble.**

El licitador procederá a la entrega material del inmueble al oferente adjudicado, una vez suscrita la respectiva escritura pública de compraventa, pagado el precio correspondiente y practicada la inscripción de dominio del inmueble en el Conservador de Bienes Raíces respectivo, tratándose de una venta al contado, debidamente oficializada en Acta que suscrita por las partes, se entenderá formar parte del contrato de compraventa respectivo.

Tratándose de una venta a plazo, además del cumplimiento de los requisitos señalados en el párrafo anterior, se requerirá, para efectuar la entrega del inmueble, que se hayan practicado las inscripciones de la hipoteca y prohibición de gravar y enajenar en el Conservador de Bienes Raíces correspondiente.

## **XIII. Gastos de cargo del adjudicatario.**

Los impuestos, tasas, aranceles, de cualquier naturaleza, gastos notariales, gastos de inscripción y cualquier otro gasto que grave el otorgamiento de la respectiva escritura pública de compraventa o sea una consecuencia de él, serán de cargo del oferente adjudicado.

## **XIV. Registro de Venta de Bases.**

El licitador confeccionará un Registro de Venta de Bases en el que se indicará la individualización de la persona natural y/o jurídica que adquiere las presentes bases, como asimismo, su cédula nacional de identidad o RUT, correo electrónico, domicilio, número de teléfono y/o Fax, para los efectos señalados en el artículo 5.8.

Las bases especiales de enajenación estarán a la venta durante tres días hábiles a contar del segundo día, contado desde la última publicación en el diario del llamado a licitación, en calle Santo Domingo 3317, comuna de Quinta Normal, Región Metropolitana, entre las 09:00 y 17:00 hrs.

## **XV. Visitas al inmueble.**

Los interesados que adquieran estas bases administrativas especiales y que lo deseen podrán, por sus propios medios, visitar los inmuebles objeto de la licitación, previa coordinación con la Jefatura de Propiedades del Comando de Ingenieros en las oficinas y en el horario indicado en el artículo 5.7 de las presentes bases.

## **XVI. Anexos.**

Son parte integrante de las presentes bases para todos los efectos legales, los siguientes Anexos adjuntos:

- Anexo A: Antecedentes técnicos, jurídicos y administrativos del inmueble.
- Anexo B: Declaración Jurada de no afectarle conflicto de intereses.
- Anexo C: Carta Oferta.
- Anexo D: Carta Declaración.



**ANEXO A**  
**ANTECEDENTES TÉCNICOS, JURÍDICOS Y ADMINISTRATIVOS**  
**DEL INMUEBLE**

**1) Descripción:**

El inmueble ubicado en calle García Reyes N° 12 fue destinado al Ministerio de Defensa Nacional, Subsecretaría de Guerra, para colectivo de Oficiales de la Academia de Guerra, por Decreto N° 671 de 28.ABR.1961, del Ministerio de Tierras y Colonización, hoy Bienes Nacionales. La propiedad cuenta con una construcción de cinco pisos, con data del año 1948, diseñado adecuadamente para departamentos habitacionales, en su origen, y que por su planificación y existencia de patios interiores se logró una orientación tal que, la mayoría de los recintos reciben iluminación y aireación natural incluso, el primer nivel que más bien corresponde a piso zócalo respecto de su ingreso, dejando entrever las características de la época, marcado por el ingreso destacado con escalinatas y hall de recibo. El inmueble se encuentra inscrito a nombre del Fisco a fojas 12.831 N°16.549 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, correspondiente al año 1960. Dicho inmueble fue adquirido por el Fisco por compra que de él hiciera a la Caja de Retiro y Montepío de las Fuerzas de Defensa Nacional, según consta en Escritura Pública de fecha 10.OCT.1944, otorgada ante Notario Público de Santiago, don Luis Azocar Alvarez.

**2) Superficie:**

Conforme a tasación del SII 1.270 Mts<sup>2</sup>.

**3) Rol de Avalúo:**

469- 447

**4) Deslindes:**

Conforme al Decreto de destinación e Inscripción conservatoria, los deslindes particulares del inmueble, son los siguientes:

NORTE : Sucesión Manuela Laso viuda de Arce y Gaspar del Río;  
 SUR : Señores Ossandon;  
 ORIENTE : Calle García Reyes;  
 PONIENTE : Hermenegildo Ceppi.

**5) Título:**

A. **Inscripción vigente:** La inscripción de dominio rola a Fojas 12.831 N° 16.549 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santiago correspondiente al año 1960.

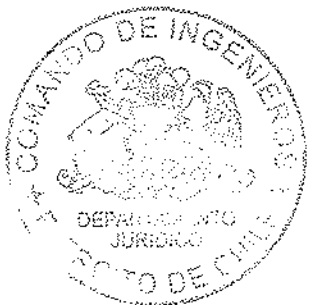






García Reyes N° 12, NO se encuentra afecto a expropiación municipal.

- K.** Tasación Comercial practicada por el Servicio de Impuestos Internos mediante Resolución N° 002 de fecha 19 de Abril de 2005.



# PUBLICO

EJEMPLAR N° 12 / HOJA N° 19 / 22

## ANEXO B DECLARACIÓN

En Santiago de Chile, a            de            de 2012.-

Yo ....., de nacionalidad .....de profesión .....  
de estado civil ....., Cédula Nacional de Identidad N° .....  
domiciliado en ....., comuna de ....., (en el caso que el oferente  
sea una persona jurídica señalar la razón social de la empresa, RUT, domicilio y el  
poder en virtud el cual se comparece), por el presente instrumento declaro que no  
existen a mi (nuestro) respecto las restricciones contempladas en el Título I de las  
Bases Administrativas Especiales para participar en la Propuesta Pública N°  
03/2012 tendiente a la enajenación del inmueble fiscal ubicado en calle García  
Reyes N° 12, de la comuna de Santiago, Región Metropolitana, perteneciente al  
Fisco Ejército de Chile, inmueble que declaro conocer personalmente y acepto sus  
condiciones y reitero que no existen causas que me (nos) impida (n) participar en el  
proceso de licitación pública de enajenación, convocado por el Comando de  
Ingenieros del Ejército, asumiendo desde ya las responsabilidades derivadas por la  
inexactitud o falsedad de esta declaración.

NOMBRE.....  
FIRMA.....



**ANEXO C**  
**CARTA OFERTA**

SEÑOR:  
COMANDANTE DEL CINGE.  
SANTO DOMINGO N° 3317  
QUINTA NORMAL  
SANTIAGO

**REF.: Propuesta Pública N° 03/2012**

1. En cumplimiento a las Bases Administrativas Especiales de la Propuesta Pública de la referencia, por medio de la presente Carta Oferta formulo la siguiente oferta de compra del inmueble fiscal ubicado en calle García Reyes N° 12, de la comuna de Santiago, Región Metropolitana, pertenecientes al Fisco Ejército de Chile, en el precio que indico y con la siguiente modalidad de pago:

Precio: \_\_\_\_\_  
Modalidad de pago: \_\_\_\_\_

2. En relación con la oferta que antecede, formulo las siguientes declaraciones:
- a) Que conozco el inmueble que deseo adquirir.
  - b) Que es mi voluntad adquirirlo como especie o cuerpo cierto, con todos sus usos, derechos, costumbres y servidumbres, activas y pasivas, libre de hipotecas, gravámenes y prohibiciones, en el estado en que se encuentra con todo lo edificado y plantado.
  - c) Que en el caso que dicho inmueble me sea adjudicado, me obligo a asumir a mi costo las obras para la conexión a los servicios públicos de alcantarillado, agua potable, energía eléctrica y otros que correspondan, conforme a las ordenanzas, reglamentos y leyes vigentes.
3. De acuerdo a las mencionadas bases acompaño en este mismo sobre:
- a) Declaración y Carta Declaración (Anexo B y D)
  - b) Poder simple donde consta mi representación, de acuerdo al artículo 6.3 de las Bases (si correspondiere).
  - c) Antecedentes legales constitutivos del oferente que represento, persona jurídica \_\_\_\_\_ y el documento donde consta mi personería (individualizar) para representarlo en esta licitación, todo ello de acuerdo al artículo 6.3 de las Bases (si correspondiere).
4. Asimismo, acompaño aparte, por mano, la garantía de seriedad de la oferta y cumplimiento de las obligaciones establecidas en las bases de licitación (Título IV de las bases), constituida por:

Boleta de Garantía Bancaria N° \_\_\_\_\_

Fecha vencimiento \_\_\_\_\_

Banco \_\_\_\_\_

Monto \_\_\_\_\_

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE: \_\_\_\_\_



RUT: \_\_\_\_\_

NACIONALIDAD: \_\_\_\_\_

GIRO O ACTIVIDAD: \_\_\_\_\_

REPRESENTANTE LEGAL: \_\_\_\_\_

(Acompañar documentos que acrediten la personería)

CÉDULA NACIONAL DE IDENTIDAD: \_\_\_\_\_

DOMICILIO: \_\_\_\_\_

COMUNA: \_\_\_\_\_

TELÉFONO: \_\_\_\_\_ FAX: \_\_\_\_\_

E-MAIL: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

## FIRMA DEL OFERENTE Y/O REPRESENTANTE

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_



JEREMIAS BOMMEGAN O'BARRIA  
(F) Jorgito  
Calle... ..

**ANEXO D**  
**CARTA DECLARACIÓN**

SEÑOR:  
COMANDANTE DEL CINGE.  
SANTO DOMINGO N° 3317  
QUINTA NORMAL  
SANTIAGO


**REF.: Propuesta Pública N° 03/2012**

Mediante la presente declaro conocer y aceptar en todas sus partes las Bases Administrativas de la Propuesta Pública N° 03/2012.

Declaro además, especialmente, que en el evento que sea aceptada mi oferta y no diera íntegro y oportuno cumplimiento a lo estipulado en las mencionadas Bases, en lo relativo a concurrir a firmar la escritura pública de compraventa y pagar el precio adjudicado, dentro de los plazos establecidos, se tendrá por desistida mi oferta y el licitador podrá, sin más trámite, hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta entregada según lo establecido en las bases.

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE \_\_\_\_\_

**Anótese, Tómese Razón y Comuníquese.**

  
**MARIO PUIG MORALES**  
General de Brigada  
Comandante de Ingenieros del Ejército

**DISTRIBUCIÓN:**

- 1.- C.G.R. ✓
- 2.- CINFRE DEPTO JUR (Archivo)  
2 Ej./22 Hjs.

DE TIERRAS Y  
ACION  
59-

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-  
SUBSECRETARIA DE GUERRA.- Destina  
inmueble en provincia de Santiago.

HACIENDA  
PARTES

I D O SANTIAGO, 28 ABR 1961

DE TIERRAS  
ACION  
NACIONALES

GENERAL  
LAZON

ACION

ACION

671

Vistos estos antecedentes, lo informado por la Dirección de Tierras y Bienes Nacionales, en oficio N° 1.317, de 21 de abril de 1961; y en virtud de lo dispuesto en los artículos 1° y 6° del D.F.N. N° 336, de 1953,

DECRETO:

Destínase al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - SUBSECRETARIA DE GUERRA -, para Colectivo de Oficiales de la Academia de Guerra, el edificio de propiedad fiscal, ubicado en calle García Reyes N° 12, de la ciudad de Santiago, provincia de Santiago, inscrito a nombre del Fisco, a fs. 12.831 N° 16.549, del Registro de Propiedad de 1960, del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, y que deslinda: NORTE, sucesión Manuela Lazo viuda de Arce y Gaspar del Río; ORIENTE, calle García Reyes; SUR, señores Ossandón y PONIENTE, Hermenegildo Ceppi.

Regístrese en el Departamento de Bienes Nacionales, tómesese razón y comuníquese.

Ministerio General de la República  
SECCION SECRETOS  
15 JUN 61  
REGISTRADO

TOMADO RAZON

13 1961



REPUBLICA DE CHILE  
 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
 SUBSECRETARÍA DE GUERRA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
 SUBSECRETARÍA DE GUERRA  
 21 AGO 2006  
 TOTALMENTE  
 TRANSMITADO

AUTORIZA AL EJERCITO DE CHILE PARA  
 ENAJENAR INMUEBLES EN LA COMUNA DE  
 SANTIAGO, REGION METROPOLITANA DE  
 SANTIAGO.

REGION METROPOLITANA DE  
 OFICINA GENERAL DE PARTES  
 21 JUL. 2006  
 25 ABR. 2006

MDN.SSG.DEPTO.

SANTIAGO,

SUB-DIVISION  
 BIENES NACIONALES  
 24 JUL 2006

VISTO:

La facultad que me confiere el Artículo 1º de la Ley Nº 17.174, de 1969; lo preceptuado en el D.F.L. Nº 1/19.653 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; las disposiciones del Decreto Ley Nº 1.939 de 1977; la Resolución Nº 520, de 1996, de la Contraloría General de la República; la tasación comercial practicada por el Departamento de Avaluaciones del Servicio de Impuestos Internos, contenida en la Resolución Exenta Nº 002 de 19 de Abril de 2005 y los antecedentes adjuntos.

CONSIDERANDO:

- a. La necesidad de enajenar los inmuebles fiscales ubicados en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N°s. 2573, 2577 y 2579 y calle García Reyes Nº 12, ambos en la comuna de Santiago, Región Metropolitana, al quedar fuera del uso al que estaban destinados;
- b. Que dichos inmuebles no se requieren para los fines propios del Estado, por lo que no son imprescindibles para el cumplimiento de los fines de este último; y
- c. Lo solicitado por la Comandancia en Jefe del Ejército mediante oficio CJE.SGE.DAI. Nº 4180/8, de 06.FEB.2006.

DECRETO:

1. AUTORIZÁSE al Ejército de Chile para enajenar a título oneroso, como especie o cuerpo cierto, inmuebles fiscales ubicados en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N°s. 2573, 2577 y 2579 y calle García Reyes Nº 12, ambos en la comuna y ciudad de Santiago, Región Metropolitana, que se singularizan a continuación:

a. El inmueble ubicado en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N°s. 2573, 2577 y 2579, fue destinado al Ministerio de Defensa Nacional, Subsecretaría de Guerra, para el funcionamiento de la Academia de Guerra, por Decreto del Ministerio de Tierras y Colonización, hoy Bienes Nacionales, Nº 726 de 15.JUN.1960, modificado por Decreto Exento Nº 33 de 01.MAR.1990, del Ministerio de Bienes Nacionales, en el sentido que la destinación debe entenderse otorgada para los fines propios del Ejército de Chile. El inmueble se encuentra inscrito a nombre del Fisco a Fojas 3.819 Nº 6559 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, correspondiente al año 1935. Dicho inmueble fue adquirido por el Fisco por compra que de él hiciera a la Caja de Retiro y Montepío de las Fuerzas de Defensa Nacional, según consta en escritura pública de fecha 23.JUL.1935, otorgada ante el Notario Público de Santiago, don Luis Manuel Rodríguez, suplente del Titular, don Eulogio Altamirano T. Según sus títulos, el inmueble tiene los siguientes deslindes: Al Norte: Hermenejildo Ceppi; al Sur: esa Avenida (hoy Avda. Libertador Bernardo O'Higgins); al Oriente: Dionisio Yuda; y al Poniente, el mismo señor Ceppi y Anfión Muñoz. El Rol de Avalúo Fiscal otorgado al inmueble por el Servicio de Impuestos Internos es el Nº 469-5.



Ministerio de Bienes Nacionales  
 Bienes Nacionales  
 21 JUL 2006

TOMADO RAZON  
 POR ORDEN DEL CONTRALOR  
 GENERAL DE LA REPUBLICA

21 AGO. 2006  
 Subrogante

MINISTERIO DE BIENES NACIONALES  
 GABINETE  
 27 ABR 2006  
 FECHA  
 FOLIO



- b. El inmueble ubicado en calle García Reyes N° 12 fue destinado al Ministerio de Defensa Nacional, Subsecretaría de Guerra, para Colectivo de Oficiales de la Academia de Guerra, por Decreto N° 671 de 28.ABR.1961 del Ministerio de Tierras y Colonización, hoy Bienes Nacionales. El inmueble se encuentra inscrito a nombre del Fisco a Fojas 12.831 N° 16.549 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, correspondiente al año 1960. Dicho inmueble fue adquirido por el Fisco por compra que de él hiciera a la Caja de Retiro y Montepío de las Fuerzas de Defensa Nacional, según consta en escritura pública de fecha 10.OCT.1944, otorgada ante el Notario Público de Santiago, don Luis Azócar Alvarez. Según sus títulos, el inmueble tiene los siguientes deslindes: Norte: sucesión Manuela Laso viuda de Arce y Gaspar del Río; Sur: señores Ossandón; Oriente: calle García Reyes; y al Poniente: Hermenegildo Ceppi. El Rol de Avalúo Fiscal asignado al inmueble por el Servicio de Impuestos Internos es el N° 469-447.
2. La venta de los inmuebles a que se refiere el presente Decreto se deberá efectuar mediante propuesta pública, procedimiento que se regirá por los principios de libre concurrencia de los oferentes al llamado administrativo y de igualdad ante las bases que rigen la propuesta.
3. El precio podrá ser pagado al contado o a plazo y no podrá ser inferior al valor fijado en la tasación comercial que practicó el Servicio de Impuestos Internos para estos efectos y que se adjunta.

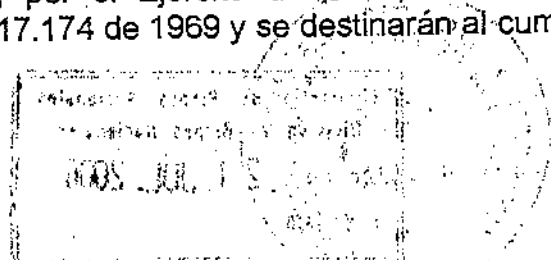
El precio mínimo de venta de los inmuebles, será el equivalente en moneda nacional a la cantidad en unidades de fomento determinadas por la tasación comercial practicada por el Servicio de Impuestos Internos, que se detalla a continuación: Inmueble ubicado en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N°s. 2573, 2577 y 2579: UF. 34.306,04.- (treinta y cuatro mil trescientos seis coma cero cuatro Unidades de Fomento); Inmueble ubicado en calle García Reyes N° 12: UF. 31.046,17.- (treinta y un mil cuarenta y seis coma diecisiete Unidades de Fomento).

En el evento de efectuar la compraventa a plazo, el saldo del precio devengará el interés que informa y determina, para cada día hábil bancario, la Asociación de Bancos e Instituciones Financieras A.G., de acuerdo a la Tasa Activa Bancaria (TAB) más 1% (más uno por ciento). Asimismo, a fin de garantizar el pago de dicho saldo de precio, comprador deberá constituir primera hipoteca sobre el o los inmuebles materia del contrato, a favor del Fisco - Ejército de Chile y prohibición de gravar y enajenar sin previo consentimiento del vendedor.

4. Las ofertas se presentarán en sobre cerrado, en la época, forma y lugar que determine el Comando de Infraestructura del Ejército. Asimismo, los proponentes deberán presentar, conjuntamente con su oferta, una boleta de garantía bancaria a la orden del Ejército de Chile - Comando de Infraestructura por un valor equivalente al 10% del precio mínimo de la compraventa, con el objeto de garantizar la seriedad de la oferta.

Al proponente, cuya oferta sea aceptada y que no entere su valor dentro del plazo de diez días hábiles, contados desde la fecha en que se le notifique la aceptación, se le tendrá por desistido de su oferta. En este caso, se hará efectiva la boleta de garantía bancaria a que hace referencia el párrafo anterior.

5. Los fondos provenientes de esta enajenación serán ingresados a la cuenta especial abierta en la Tesorería General de la República, por el Ejército de Chile, con arreglo a lo preceptuado en el artículo N° 2 de la Ley N° 17.174 de 1969 y se destinarán al cumplimiento de los fines que dicha norma estatuye.

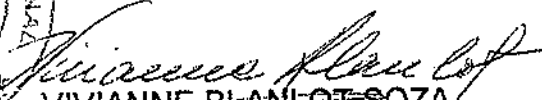


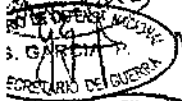
- 6. Los impuestos, derechos, tasas y demás gastos que origine la presente enajenación serán de cargo del comprador.
- 7. Facúltese al Comandante del Comando de Infraestructura del Ejército, para que en representación del Fisco - Ejército de Chile, suscriba todos los instrumentos públicos o privados que se requieran para materializar la presente enajenación.
- 8. Regístrese en el Ministerio de Bienes Nacionales.

Anótese, tómese razón, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial del Ejército.

  
MICHELLE BACHELET JERIA  
Presidenta de la República



  
VIVIANNE BEANEOT-SOZA  
Ministra de Defensa Nacional



  
ROMY SCHMIDT ORNOSIJA  
Ministra de Bienes Nacionales



DECRETO

1.- Modifícase a contar de la fecha de total tramitación del presente Decreto, el DS EMGE DOE II N° 277, de 22.NOV.1972 que creó el Comando de Ingenieros del Ejército dependiente del Comando de Tropas del Ejército, modificado por el DS (G) N° 62, de 29.ENE.1976, en el siguiente sentido: Fusiónase el "Comando de Infraestructura del Ejército al Comando de Ingenieros del Ejército", subsistiendo el "Comando de Ingenieros del Ejército" como organismo dependiente del Comando de Apoyo a la Fuerza.

2.- El Comando de Ingenieros del Ejército, tendrá por misión centralizar a nivel institucional el proceso de planificación, coordinación, ejecución y control de proyectos de obras de infraestructura militar y subsidiaria, los trabajos y actividades técnicas de ingenieros y la administración de los inmuebles del Ejército, así como coordinar con el Comando de Bienestar, la planificación, ejecución y control de proyectos de obras de infraestructura social y la administración y control de los inmuebles de bienestar social, conforme a la normativa legal y reglamentaria vigente.

3.- Las Fusiones que se atribuyen y referencias que, en disposiciones legales y reglamentarias, se hacen al Comando de Infraestructura del Ejército, se entenderán radicadas en el "Comando de Ingenieros del Ejército" organismo que será el sucesor del antedicho Comando, para todos los efectos legales y reglamentarios a que haya lugar, a contar de la fecha de total tramitación del presente Decreto.

4.- Facúltase al Comandante en Jefe del Ejército para que, mediante Resoluciones, proceda a establecer la orgánica de detalle para el adecuado funcionamiento del Comando Ingenieros del Ejército y distribuya el personal y material, de las unidades que se fusionan y aquellas que modifican su dependencia, conforme al presente Decreto.

5.- Derógase, a contar de la total tramitación del presente Decreto, el Decreto Supremo (G) N° 8, de 27.ENE.2003.

6.- Lo establecido en el presente Decreto supremo no afectará las plantas autorizadas del Ejército.

Anótese, tómese razón, regístrese, comuníquese. FDO.) SEBASTIAN PIÑERA ECHENIQUE, Presidente de la República. FDO.) ANDRES ALLAMAND, Ministro de Defensa Nacional.

Lo que se transcribe para su conocimiento.



ALFONSO VARGAS LYNG  
Subsecretario para las Fuerzas Armadas

DISTRIBUCION:

3.- C.G.R.

1.- CJE.

1.- DOE.

1.- SS.FF.AA. D.A.I. D.G.I. A.I.

(06)

no 16549

compra venta  
baja de las Fuerzas  
de Defensa Nacional

Santiago, noventa y nueve mil  
noventa y nueve pesetas. - Col Fisco,

Col Fisco  
Lto. no 29176

es dueño de la propiedad urbana.  
da en calle Garcia Reyes número  
doce, que comprende el predio y edi-  
ficios situados bajo el número  
doce H. antiguo doce, de esta  
ciudad, que se sitúa: Norte,  
sección, parcela base número  
de tres y pasaje del No. 5; Sur,  
señores Osambon; Oriente, calle  
Garcia Reyes; y al Occidente, Her-  
nandado Lopez. La adquisición  
por compra a las bajas de los  
de las Fuerzas de  
Defensa Nacional, según escri-  
tura de diez y ocho de mil  
noventa y nueve, cuatro,  
ante el notario de esta ciudad  
don Luis Azocar, por el precio de  
(\$110.000) ciento diez mil pesos,  
al contado, pagado. - Col título  
anterior de no. 3551 no. 5874  
de 1936. - Requiriente de la ge-  
nente inscripción Academia de  
Guerra del Ejército.

6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

F724199  
912727

*[Signature]*

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA ESTA CONFORME CON SU ORIGINAL DEL  
REGISTRO DE PROPIEDAD Y QUE LA INSCRIPCION QUE CONSTA EN ELLA SE  
ENCUENTRA VIGENTE AL QUINCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-  
Santiago, diecinueve de Marzo del año dos mil doce.-  
Drs: \$



## Certificado de Hipotecas, Gravámenes, Interdicciones y Prohibiciones de Enajenar Al Día 19 de Marzo del 2012

Del inmueble inscrito a Fojas 12831 Número 16549 del Registro de Propiedad del año 1960 ubicado en la comuna de SANTIAGO que corresponde a propiedad ubicada en calle García Reyes N° 12, que comprende el sitio y edificios designados bajo el N° 12A antiguo 12, de propiedad de EL FISCO.

### Registro de Hipotecas y Gravámenes

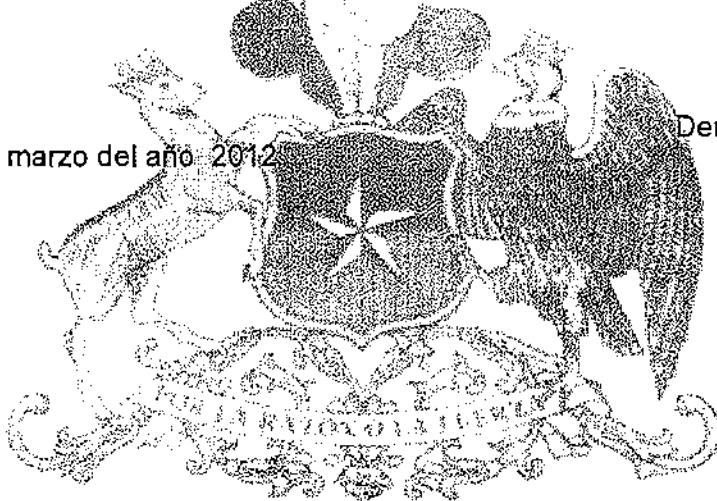
Revisados los Indices del Registro de Hipotecas y Gravámenes durante TREINTA años a la fecha, certifico que la propiedad individualizada precedentemente NO tiene en dicho periodo inscripción(es) vigente(s).-

### Registro de Interdicciones y Prohibiciones de Enajenar

Revisados igualmente durante TREINTA años los Indices del Registro de Interdicciones y Prohibiciones de Enajenar, certifico que la referida propiedad NO tiene en dicho periodo inscripción(es) vigente(s).-

Santiago, 20 de marzo del año 2012

Derechos \$ 6.600.-



# CERTIFICADO DE INFORMACIONES PREVIAS

DIRECCIÓN DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO

23-02-2012

CIP- 131656



Municipalidad de Santiago

REGIÓN METROPOLITANA

URBANO  RURAL

Nº Certificado	DE FECHA
1 131656	23-02-2012
Nº Solicitud	DE FECHA
2 9614	13-02-2012

**1. IDENTIFICACIÓN DE LA PROPIEDAD**

CALLE / PROPIEDAD		GARCIA REYES	
SECTOR	09	PREDIO	012
COMUNA	SANTIAGO PONIENTE 469 - 447	SECTOR	025
ZONA DE USO / SUBSECTOR / ZONA DE USO		LEJASIMO / ASIGNACION N° 12	

**2. INSTRUMENTO(S) DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL APLICABLE(S)**

INSTRUMENTO	PRMS Y MODIFICACIONES	FECHA	04-11-1994
COMUNA	PRMS-STGO Y MODIFICACIONES	FECHA	27-01-1990
SECCIONALES	-----	FECHA	-----
ZONA SECTOR O SUBSECTOR / ZONA DE USO	ZONA B - Sector Especial B10 - Predio colindante a Inmueble de Conservación Histórica		
¿ESTÁ DONDE SE UBICA EL TERRENO?			
<input checked="" type="checkbox"/> URBANA	<input type="checkbox"/> EXPANSIÓN URBANA	<input type="checkbox"/> RURAL	

**3. DECLARATORIA DE POSTERGACIÓN DE DEPERMISO (Art. 117 LGUC)**

PROYECTO DE PERMISO	-----
PROYECTO DE RESTITUCIÓN	-----
FECHA	-----

¿Se desea comparecer a la Municipalidad de Santiago para declarar la postergación de permisos?  SI  NO

**5.- NORMAS URBANISTICAS** (En caso necesario se adjunta hoja anexa)

**5.1 USOS DE SUELO**

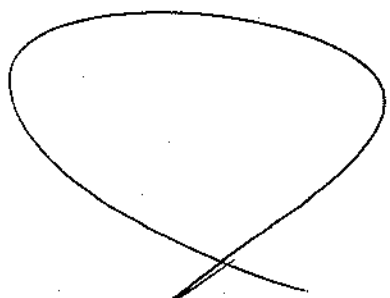
ZONA DE USO / EN QUE SE ENCUENTRA EL TERRENO	VER NORMATIVA ADJUNTA		
USOS DE SUELOS PERMITIDOS:	VER NORMATIVA ADJUNTA		
SUBDIVISION PERMISIVA	DENSIDAD MÁX.	COEFICIENTE MÁX.	SISTEMA DE AGRUPAMIENTO
COEF. DE CONSTRUIBILIDAD	COEF. DE COCUBACION SUELO	COEF. DE COCUBACION SUPERIORES	FASANTE / NIVEL DE APLICACION
DOSAJE	ESPACIAMIENTO	CIERPOS	OTROS
		ALTURA / TRANSPARENCIA	

¿ESTÁ DONDE SE UBICA EL TERRENO?  NO  SI

¿ESTÁ DONDE SE UBICA EL TERRENO?  NO  SI

¿ESTÁ DONDE SE UBICA EL TERRENO?  NO  SI

ESPECIFICAR: ESPECIFICAR: ESPECIFICAR:



Código de Verificación



0009814013165623022012

Verifique la autenticidad de este certificado en <http://www.santiagoenlinea.cl>



# CERTIFICADO DE INFORMACIONES PREVIAS

23-02-2012  
CIP- 131656

## 5.2 LINEAS OFICIALES

GARCIA REYES		VER ART. 37 - O. LOCAL	
PERFIL OFICIAL	DISTANCIA ENTRE LOS BARRILES DE LA CALZADA	10.88 PROMEDIO EN ESTA PARTE	ANTEJARDIN CALZADA
DETALLE		INFORMACIÓN	
PERFIL OFICIAL	DISTANCIA ENTRE LOS BARRILES DE LA CALZADA		ANTEJARDIN CALZADA
DETALLE		INFORMACIÓN	
PERFIL OFICIAL	DISTANCIA ENTRE LOS BARRILES DE LA CALZADA		ANTEJARDIN CALZADA
DETALLE		INFORMACIÓN	
PERFIL OFICIAL	DISTANCIA ENTRE LOS BARRILES DE LA CALZADA		ANTEJARDIN CALZADA
DETALLE		INFORMACIÓN	
PERFIL OFICIAL	DISTANCIA ENTRE LOS BARRILES DE LA CALZADA		ANTEJARDIN CALZADA
DETALLE		INFORMACIÓN	

## 5.3. AFECTACIÓN A UTILIDAD PÚBLICA

¿PROPIEDAD SE ENCUENTRA AFECTADA POR LA RUTA DE UTILIDAD PÚBLICA (ART. 50)?		SI	<input checked="" type="checkbox"/>	NO
PARCELAS	VALORES	ENSANCHE		
		RESTRICCIÓN		

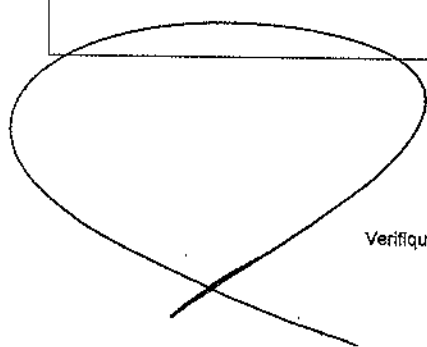
DE LAS SIGUIENTES VIAS

GARCIA REYES : LA QUE MANTIENE LA ACERA CON UN ANCHO DE 2.55 MTS. EN EL EXTREMO NORTE Y 2.47 MTS. EN EL EXTREMO SUR, MEDIDOS DESDE EL BORDE EXTERIOR DE LA SOLERA Y CONFORME A LO GRAFICADO EN PLANO ADJUNTO.

GRAFICACIÓN DEL AREA A UTILIDAD PÚBLICA CON INDICACIÓN DE SUPERFICIE Y DIMENSIONES (en metros cuadrados)

Ver Anexo.

PERFIL DE AREA AFECTADA A CALIFICACIÓN DE URBANIZAR (ART. 2274)



Verifique la autenticidad de este certificado en <http://www.santiagoonline.cl>



# CERTIFICADO DE INFORMACIONES PREVIAS

23-02-2012  
CIP- 131656

## OBRAS DE URBANIZACIÓN DE LAS ÁREAS AFECTAS A DECLARATORIA (Art. 134° LGUC)

PLANOS O PROYECTOS	
<input type="checkbox"/>	Pavimentación
<input type="checkbox"/>	Agua Potable
<input type="checkbox"/>	Alcantarillado de Aguas Servidas
<input type="checkbox"/>	Evacuación de Aguas Lluvias
<input type="checkbox"/>	Electricidad y/o Alumbrado Público
<input type="checkbox"/>	Gas
<input type="checkbox"/>	Telecomunicaciones
<input type="checkbox"/>	Plantaciones y Obras de ornato
<input type="checkbox"/>	Obras de defensa del terreno
<input type="checkbox"/>	Otros(Especificar)

### 6. CARACTERÍSTICAS DE URBANIZACIÓN

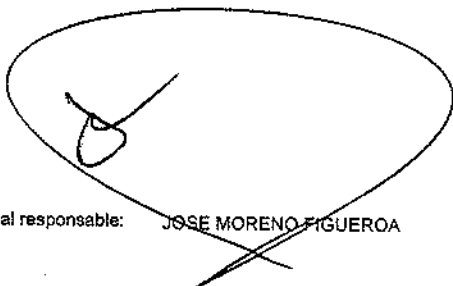
ESTADO DE LA URBANIZACIÓN:	<table border="1"> <tr> <td>PREPARADO</td> <td><input checked="" type="checkbox"/></td> <td>SI</td> <td><input type="checkbox"/></td> <td>NO</td> </tr> </table>	PREPARADO	<input checked="" type="checkbox"/>	SI	<input type="checkbox"/>	NO	<table border="1"> <tr> <td>REVISADO</td> <td><input checked="" type="checkbox"/></td> <td>SI</td> <td><input type="checkbox"/></td> <td>NO</td> </tr> </table>	REVISADO	<input checked="" type="checkbox"/>	SI	<input type="checkbox"/>	NO	<table border="1"> <tr> <td>SANITIZADO</td> <td><input checked="" type="checkbox"/></td> <td>SI</td> <td><input type="checkbox"/></td> <td>NO</td> </tr> </table>	SANITIZADO	<input checked="" type="checkbox"/>	SI	<input type="checkbox"/>	NO
PREPARADO	<input checked="" type="checkbox"/>	SI	<input type="checkbox"/>	NO														
REVISADO	<input checked="" type="checkbox"/>	SI	<input type="checkbox"/>	NO														
SANITIZADO	<input checked="" type="checkbox"/>	SI	<input type="checkbox"/>	NO														

### 7. DOCUMENTOS ADJUNTOS

<input checked="" type="checkbox"/> PLANO DE CATASTRO	<input type="checkbox"/> PERFILES DE CALLES	<input checked="" type="checkbox"/> ANEXO NORMAS URBANISTICAS DEL I.P.T.
---	---	--

NOTA: El presente Certificado mantendrá su validez y vigencia mientras no se publiquen en el Diario Oficial modificaciones al correspondiente instrumento de planificación territorial, o a las disposiciones legales o reglamentarias pertinentes, que afecten las normas urbanísticas aplicables al predio.

[Redacted]		#
[Redacted]		
[Redacted]		13-02-2012



Profesional responsable: JOSE MORENO FIGUEROA



DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES (S)  
FIRMA Y TIMBRE

NOTA: Este Certificado tiene validez con la firma y timbre correspondiente.



**CERTIFICADO DE INFORMACIONES PREVIAS**

23-02-2012

CIP- 131656

**IMPORTANTE**

- A** Para las alturas de edificación, se deberá tener presente para lo establecido en el Artículo 15 de la Ordenanza Local.
- M** Sin el plano adjunto, este Certificado de Informaciones Previas no tendrá validez.
- Q** Independientemente de la información entregada en el presente Certificado, el solicitante deberá considerar la totalidad de los artículos contenidos en la Ordenanza Local.
- T** Todo proyecto o intervención a realizarse en el subsuelo y/o bajo la cota  $\pm 0.00$  de un terreno próximo a un edificio histórico o bajo protección fiscal, debe complementar un informe estructural y estudio de riesgo que indique su relación con la estabilidad de la estructura del inmueble o monumento protegido.
- U** "Según Resolución Núm. 27/2003 (14/03/2003) del Gobierno Regional Metropolitano, D. O. 02/06/2003; que modifica el Plan Regulador Metropolitano de Santiago. Se prohíben en Áreas de Recuperación Urbana, Art. 8 Transitorio, las actividades catalogadas como molestas y playas de estacionamiento comercial de vehículos motorizados desarrollados a nivel de primer piso."
- Z** El número domiciliario asignado en este certificado, no necesariamente será el número del ingreso al edificio a construir, ya que este último se otorga sobre la base de la distancia desde la esquina a su eje de acceso.

**OBSERVACIONES**

JMF

Documento Elaborado por el profesional Sr.(a).

Depto. Documentación Técnica

Fecha de Impresión 23-02-2012

Sitio Web: [www.municipalidaddesantiago.cl](http://www.municipalidaddesantiago.cl)

JOSE MORENO FIGUEROA

Código de Verificación



0009614013165623022012

Verifique la autenticidad de este certificado en <http://www.santiagoonline.cl>

## ZONA B – Sector Especial B10 – Predio colindante a Inmueble de Conservación Histórica

Este predio se emplaza en la Zona B y en el Sector Especial B10 del Plan Regulador Comunal de Santiago y rigen para él normas establecidas en los Artículos 24, 25, 30 y 35 de la Ordenanza Local.

### 1) Artículo 24

En el caso que se admita a otros usos distintos de vivienda y/o establecimientos de educación superior ocupar un coeficiente máximo de ocupación de suelo de 1.0, las edificaciones que se proyecten podrán superar los porcentajes máximos de profundidad del cuerpo edificado paralelo a la calle establecidos para la respectiva zona o sector, siempre y cuando no se sobrepase el correspondiente coeficiente máximo de constructibilidad y sea compatible con otras normas contenidas en la presente Ordenanza o en la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

### 2) Artículo 25

En los casos de sistema de agrupamiento continuo, el volumen resultante deberá tener una profundidad máxima de 18m y de 5m como mínimo.

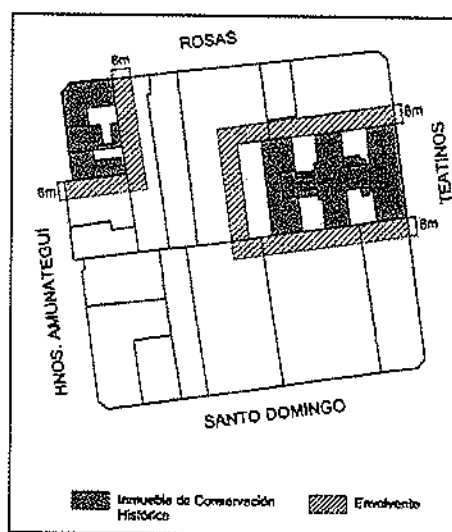
Se podrán consultar volúmenes posteriores al continuo, los que podrán adosarse a este, hasta en un máximo de 2/3 de la longitud de su fachada interior.

Los volúmenes posteriores podrán superar la altura máxima establecida, siempre y cuando se trate de volúmenes adosados a una edificación existente de mayor altura, ubicada en el predio vecino, a partir del deslinde común.

Lo anterior siempre y cuando no se superen los coeficientes máximos de ocupación de suelo y de constructibilidad.

Extracto del Artículo 27 de la Ordenanza Local (ver artículo completo)

3) **Normas específicas para predios colindantes a Inmuebles de Conservación Histórica:** Las nuevas edificaciones en predios colindantes a un Inmueble de Conservación Histórica, deberán mantener la altura de dicho inmueble, en una franja de 6 metros de profundidad. Esto a fin de generar una envolvente de la misma altura del inmueble que origina esta restricción. En el resto del o de los predios colindantes se permitirá sobrepasar hasta en 6 metros la altura del inmueble que genera esta restricción, siempre y cuando no se sobrepase la altura establecida para la zona o sector. Para el caso de predios colindantes que al dejar la franja de 6 metros de profundidad ocupe más del 50% de su frente predial, deberá ampliar estas condiciones a la totalidad del predio. Esto según esquema adjunto:



En el caso que la nueva edificación, colinde con más de un inmueble declarado de Conservación Histórica, la exigencia de altura estará determinada por el inmueble de menor altura.

Para efectos de determinar la altura de un Inmueble de Conservación Histórica, no se considerará los torreones, cúpulas, campanarios y/u otros elementos similares.

Los proyectos de obra nueva que se realicen en predios colindantes a Inmuebles de Conservación Histórica, deberán supeditar el tratamiento de fachada a las de dicho inmueble, esto será calificado por la Dirección de Obras Municipales en cada caso.

### **Extracto del Artículo 30 de la Ordenanza Local (ver artículo completo)**

#### **3) Usos de Suelo**

##### **a.1) Usos Permitidos:**

**a.1.1) Residencial:** Vivienda  
Edificaciones y locales destinados al hospedaje.

**a.1.2) Equipamiento:** Científico  
Comercio, con las excepciones indicadas en a.2.1)  
Culto y Cultura  
Deporte, con las excepciones indicadas en a.2.1)  
Educación  
Esparcimiento, con las excepciones indicadas en a.2.1)  
Salud, con las excepciones indicadas en a.2.1)  
Seguridad, con las excepciones indicadas en a.2.1)  
Servicios  
Social

**a.1.3) Actividades Productivas:**  
Taller artesanal de acuerdo a la definición establecida en el Artículo 9 y al listado de giros con códigos CIU N° 3.1.

**a.1.4) Infraestructura:**  
Infraestructura Transporte: Terminales rodoviaros, terminales ferroviarios y/o helipuertos, con las excepciones indicadas en a.2.3)  
Infraestructura Sanitaria: Con las excepciones indicadas en a.2.3)

##### **a.2) Usos Prohibidos:**

**a.2.1) Equipamiento:** Comercio: Ferias libres, supermercados, excepto si cumplen con las siguientes condiciones: Superficie predial máxima de 1.000 m<sup>2</sup>, estacionamientos subterráneos, carga y descarga al interior del predio y superficie total edificada de 2.000 m<sup>2</sup> como máximo. Establecimiento de venta de combustibles líquidos incluidas estaciones de servicios, servicentros y/o centros de servicio automotriz. Venta de motores, máquinas y equipos y/o repuestos, venta de vehículos motorizados y/o repuestos de vehículos motorizados, venta de casas prefabricadas y/o rodantes, casas de remate, reciclaje de papeles, cartones, fierros, plásticos, botellas y/o envases de cualquier tipo y playas de estacionamiento comercial.  
Deporte: Baños turcos y/o saunas, medialunas.

**Esparcimiento:** Zoológicos, circos, casinos de juegos, quintas de recreo, juegos electrónicos y/o videos y/o establecimientos de juego de azar.

**Salud:** Cementerios.

**Seguridad:** Bases militares, cuarteles y/o cárceles.

**a.2.2) Actividades Productivas:** Se exceptúan las actividades indicadas como permitidas en el punto a.1.3).

**a.2.3) Infraestructura:**

**Infraestructura de Transporte:** Depósito de buses y/o plantas de revisión técnica.

**Infraestructura Sanitaria:** Plantas y/o botaderos de basura y/o estaciones de transferencia.

- 4) **Superficie subdivisión predial mínima:** 1.000 m<sup>2</sup>.
- 5) **Coefficiente máximo de ocupación de suelo:**  
0.7 para uso de vivienda y/o establecimientos de educación superior.  
1.0 para otros usos.
- 6) **Coefficiente máximo de constructibilidad:** 3.4
- 7) **Sistema de agrupamiento:** Continuo, conforme a lo establecido en el artículo 25 de la Ordenanza Local.
- 8) **Porcentaje mínimo de jardines para uso de vivienda:** 40% de la superficie destinada a área libre, debiendo considerar la plantación de 5 árboles como mínimo por cada 100m<sup>2</sup> de la superficie destinada a jardín.
- 9) **Cambio de destino de los edificios:**  
Los cambios de destino de los edificios, deberán cumplir con las siguientes condiciones:  
Sólo se autorizará el cambio de destino para usos de Equipamiento de Servicios, Educación, Comercio y/o Esparcimiento.  
Sólo se permitirá la instalación de actividades correspondientes a los usos de suelo expresamente autorizados por la respectiva Resolución Municipal y por el presente Plan Regulador Comunal.

#### **NORMAS MORFOLÓGICAS - ARTICULO 35 – Ordenanza Local**

##### **10) SECTOR ESPECIAL B10**

**10.1) Composición de fachada:** las fachadas deberán estar estructuradas basándose en los tres elementos básicos que componen la generalidad del área: zócalo, cornisamento y cuerpo intermedio, los que deberán cumplir con las siguientes condiciones:

- **Zócalo:** deberá comprender el ancho total de la fachada con una altura dentro del rango de 1/3 a 1/5 de la altura del primer piso.
- **Cornisamento:** deberá tener una altura equivalente a la del zócalo, dentro del rango de 1/3 a 1/5 de la altura del primer piso, la superficie de techumbre no deberá ser expuesta a la vista desde la calle.
- **Cuerpo intermedio:** su altura estará determinada por las condiciones de edificación correspondientes a cada zona.

# CERTIFICADO DE NÚMERO

DIRECCIÓN DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO

REGIÓN METROPOLITANA



URBANO
  RURAL

N° Certificado	De Fecha
1 2860	13-02-2012
N° Solicitud	De Fecha
2 9617	13-02-2012

La Dirección de Obras Municipales que suscribe certifica que al predio ubicado en calle GARCIA REYES correspondiente al sector catastral 09 manzana 025 predio 012 Rol de Avalúo 469-447 le ha sido asignado el número:

Número

12



*[Handwritten signature]*

Documento elaborado por PAMELA BAZAN GHO



Verifique la autenticidad de este certificado en <http://www.santiagoonline.cl>

# CERTIFICADO DE AFECTACIÓN A UTILIDAD PÚBLICA

DIRECCIÓN DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO

REGIÓN METROPOLITANA



URBANO  RURAL

Nº Certificado	De Fecha
1   2993	13/02/2012
Nº Solicitud	De Fecha
2   9613	13/02/2012

La Dirección de Obras Municipales que suscribe certifica que al predio ubicado en calle GARCIA REYES 12 sector 09 manzana 025 predio 012, Rol de Avalúo 469-447 NO SE ENCUENTRA afecto a declaración de utilidad pública

**EN CASO DE AFECTACIÓN A UTILIDAD PÚBLICA**

LA PROPIEDAD SE ENCUENTRA AFECTA A DECLARATORIA DE UTILIDAD PÚBLICA (Art. 59)

VIALIDAD	<input type="checkbox"/>	ENSANGHE	<input type="checkbox"/>
		APERTURA	<input type="checkbox"/>
DE LA(S) SIGUIENTE(S) VIA(S)	EN UN ANCHO APROXIMADO DE (Mts)		
<input type="checkbox"/>	AFECTACIÓN INVOLUCRA EDIFICACIÓN(ES)		<input type="checkbox"/>
			AFECTACIÓN INVOLUCRA SOLO TERRENO
<input type="checkbox"/>	PARQUE	CON UNA SUPERFICIE DE:	m2
<input type="checkbox"/>	AFECTACIÓN INVOLUCRA EDIFICACIÓN(ES)		<input type="checkbox"/>
			AFECTACIÓN INVOLUCRA SOLO TERRENO

Nota:

Documento elaborado por el Profesional CLAUDIO CONTRERAS CARVAJAL

Código de Verificación:



Verifique la autenticidad de este certificado en <http://www.santiagoonline.cl>



*[Handwritten signature]*



Servicio  
de Impuestos  
Internos

www.sii.cl

Archivo Carpeta Catastral N° 17410  
Alameda y García Reyes # 12

## TASACION COMERCIAL

HJM  
130011854-2005  
(002)

SANTIAGO, 19 ABR 2005

RES. N° 002

### VISTOS:

El Oficio Reservado N°4180/156, de fecha 29.03.2005, del Jefe de la Jefatura de Propiedades del Comando de Infraestructura del Ejército de Chile, Comandancia en Jefe, mediante el cual se solicita actualización de la Tasación Comercial, del inmueble fiscal, ubicado en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N°2573 al 2579 y García Reyes N°12, correspondientes al Rol de avalúo 469-5, de la comuna Santiago Oeste; para su enajenación.

### CONSIDERANDO:

1.- Que, la enajenación de inmuebles fiscales, de propiedad de las Fuerzas Armadas de Chile, se efectúa conforme al procedimiento establecido por la Ley N°17.174, publicada en el Diario Oficial del 21.08.69.

2.- Que, la citada Ley, en su artículo primero, inciso 1º, dispone a su vez que el Presidente de la República, previa proposición del Comandancia en Jefe del Ejército de Chile, podrá enajenar a título oneroso los predios, vivienda y cuarteles afectos al servicio del Ejército, que quedan fuera de uso a que estaban destinados.

3.- Que, el mencionado artículo 1º, inciso 2º, dispone a su vez, que el Presidente de la República, en los Decretos Supremos que dicte para cumplir con el fin de esta ley, determinará la forma en que se realizará la enajenación, los deslindes de los inmuebles y el precio de aquellos, el cual no podrá ser inferior a la tasación comercial que practique el Servicio de Impuestos Internos, y

VISTOS: además, lo dispuesto en el artículo 42º, inciso 2º del D.F.L. N° 7 del 30.09.80 (D.O. 15.10.80), en relación con el inciso 2º del artículo 1º, de la ley N°17.174.

### SE RESUELVE:

Asígnase como tasación comercial a la fecha, la cantidad de: **Mil ciento veintiocho millones trescientos sesenta y siete mil trescientos treinta y siete pesos** (\$ .1.128.367.337.-) equivalente a un total de **UF 65.352,21.-** cifra definida de acuerdo al siguiente análisis, para el inmueble antes individualizado y que a continuación se detalla.



## GENERALIDADES

La presente Tasación Comercial está referida a un (1) bien raíz, emplazado en la comuna de Santiago Oeste; de propiedad del Fisco Ejército de Chile, ocupado actualmente para oficinas del Batallón de Inteligencia del Ejército (BIE), conjuntamente con el edificio de calle García Reyes N°12 que anteriormente sirvió de habitación para oficiales de la Academia de Guerra, del Ejército de Chile.

El inmueble está emplazado en la zona Centro Poniente de la comuna de Santiago, con frente a la Av. Libertador Bernardo O'Higgins y también a la calle García Reyes, zona próxima al Centro Cívico de la Capital, como también al Centro comercial de la Estación Central, y muy cerca al Barrio Universitario conformado principalmente en la Avda. República y en menor grado Avda. España, se encuentra adyacente en la acera Norte de la principal arteria intercomunal, regional, e internacional de Santiago, con movilización intensa tanto particular como de transporte público, así también de la línea 1 y próximo a la línea 5, del Ferrocarril Metropolitano, caracterizándose el sector por su uso mixto: habitacional dentro del radio de zona de Renovación Urbana, de oficinas, servicios, comercio, y educación con equipamiento e infraestructura urbana completa : todo lo cual trasciende en un alto interés por el sector.

En relación con el terreno, no obstante se encuentra enrolado con un sólo número, sin embargo está compuesto claramente de dos paños de terreno casi independientes unidos por un vértice de poco más de dos metros, lo que hace enfocar su valorización comercial de forma separada, tanto la parte con frente a la Av. Libertador Bernardo O'Higgins de la que tiene frente por la calle García Reyes, siendo en general de topografía plana y forma irregular tal que, no influye en su aprovechamiento constructivo ó de uso, dada la proporción de poco más de dos veces de cada uno de los frentes que son similares, de 23 metros y fracción, respecto de los fondos.

### ANTECEDENTES DEL INMUEBLE

ROL : 469-5  
COMUNA : Santiago Oeste  
DIRECCION : Avda.Libertador B. O'Higgins N°2573 al N°2579  
: y calle García Reyes N°12

AVALUO 2º SEMESTRE DEL 2003 : \$ 587.923.492.-

### Características del terreno:

La propiedad, materia de la presente tasación comercial, tal como se expuso anteriormente, está conformada por dos sectores, con edificaciones diseñadas originalmente para usos distintos a los actuales, y en que ambas fracciones estando incluidas a la fecha, en un sólo Rol de avalúo, incorpora una condicionante muy marcada para la venta, dado que desde el punto de vista del aprovechamiento, ambos paños de terreno no podrían constituirse en una unidad físico espacial, excepto que se adecue a destinos muy específicos, sobretudo similares a los anteriores, ó en el caso de hacer uso del casco exclusivamente, sólo si se conformara una unidad con los predios colindantes en la esquina Nor-Poniente de la Alameda y García Reyes, lográndose un terreno con notable posibilidades de aprovechamiento, puntualizando además que ambos bienes raíces en la actualidad no están contemplados dentro de las zonas o vías afectas a expropiación por disposiciones municipales originadas en el Plan Regulador Comunal respectivo.

Se debe tener presente, que lo anteriormente expuesto, radica en el hecho que los dos terrenos unidos por una estrecha pasada de no más que dos metros y fracción, pero que sin embargo permite el paso de vehículos livianos y semipesados que ingresan y salen por García Reyes, tienen sus respectivos frentes a dos vías de carácter distintas: una avenida principal en el contexto de la Ciudad y País, y la otra con calidad de calle secundaria unidireccional, de tránsito menor a mitad de cuadra de la Alameda.

### Características de la edificaciones:

Adquiere mayor valor el paño con frente a García Reyes, que cuenta con una construcción de cinco pisos, con data del año 1948, diseñado adecuadamente para departamentos habitacionales, en su origen, y que por su planificación y existencia de patios interiores se logró una orientación tal que, la mayoría de los recintos reciben iluminación y aireación natural incluso, el primer nivel que más bien corresponde a piso zócalo respecto de su ingreso, dejando entrever la prestancia de la época, marcado por el ingreso destacado con escalinatas y hall de recibo. Posee una estructura de hormigón armado, con la totalidad de los servicios habilitados entre los que se cuenta el servicio de gas por cañería. El estado de conservación es bueno en general considerando en lo que respecta a espacios comunes como pasillos y caja de escala, que las terminaciones originales se presentan con cierto desgaste dada la antigüedad, y en que los propios departamentos presentan terminaciones y readecuaciones muy heterogéneas en diseño y materiales de terminación, que no han afectado la estructura principal, incluso en los casos de cambios de usos en las zonas húmedas como las cocinas y baños.

Por lo tanto, se concluye, que una remodelación podría prolongar la vida útil del edificio, y recuperarlo para lo que fue diseñado en primera instancia, lo cual armonizaría con su entorno inmediato, considerando que esta calle permite además un cómodo acceso y salida, y por el diseño que conforma zaguanes de pasada al patio interior se puede complementar con los mínimos exigidos de estacionamientos para los usuarios.

En relación con la parte que enfrenta la Avda. Libertador Bernardo. O'Higgins, existe una construcción principal de 2 pisos con subterráneo, que data de 1930, diseñada originalmente como casa habitación, caracterizada por su notable fachada de estilo ecléctico neo-clásico, que incluye patio inglés, el cual es un recurso arquitectónico poco habitual en el medio constructivo chileno el cual permite aireación e iluminación natural para el subterráneo.

La fachada se encuentra en buen estado de conservación, al igual que en el interior a pesar de haber sido intervenido mayoritariamente, tanto en sus terminaciones originales en cuanto a pisos y cielos, así como en la distribución espacial por readecuaciones de uso. Cuenta con los servicios completos habilitados.

La estructura principal es de albañilería, aparentemente en buen estado de conservación, y en que se le adicionó una segunda construcción adosada e intercomunicada a la original, de dos pisos, con estructura de albañilería reforzada en la cual primó la exigencia por funcionalidad, más que la planificación y diseño armónico con el edificio principal. Además queda un patio libre que se ocupa como estacionamiento de los vehículos que ingresan y salen por el sector de García Reyes.

**En conclusión,** en este paño de terreno, la valorización se centra en el casco, tanto por dimensiones, su emplazamiento y posibilidades de aprovechamiento por sí, ó, hasta en el supuesto caso de formar conjunto con los sitios colindantes al Oriente y Nor-Oriente, teniendo presente que, con una inversión se podría prolongar la vida útil de la construcción, como su fachada, subterráneo, y en parte de la construcción original la cual tiene el agravante de no contar con ingreso de vehículos desde esta Avenida.

## VALORIZACION

### Sector Avenida.Libertador B. O`Higgins N°2577:

<b>TERRENO:</b> son 1.436 m2	a UF 18,30/m2	total	UF 26.279,73.-
<b>CONSTRUCCION:</b> Edificio principal 2 pisos : 1.689 m2 más subterráneo: 340 m2 Ampliación: 140 m2	.- Global Global	total total.	UF 7.495,00.- UF 531,31.-
<b>SUB TOTAL</b>			<b>UF 34.306,04.-</b>

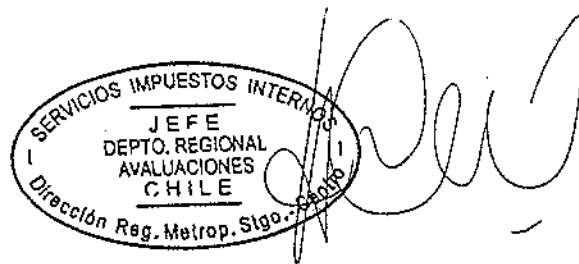
### Sector García Reyes N°12:

<b>TERRENO:</b> Son 1270 m2	a UF 10,03/m2	total	UF 12.745,52.-
<b>CONSTRUCCION:</b> Edificio principal 4 pisos y planta zócalo: 2.411 m2	Global	total.	UF 18.300,65.-
<b>SUB TOTAL</b>			<b>UF 31.046,17.-</b>

**TOTAL** **UF 65.352,21.-**

La presente tasación comercial asciende a la suma de: UF 65.352,21 al 30.04.2005, equivalente a Mil ciento veintiocho millones trescientos sesenta y siete mil trescientos treinta y siete pesos ( \$ 1.128.367.337)..

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.**



**ADDIE CHAMORRO SEPULVEDA**  
**JEFE DEPTO. REG. AVALUACIONES**

#### Distribución:

Depto. Reg. de Avaluaciones.  
A Don Carlos Araneda Valderrama  
Jefe de la Jefatura de Propiedades del Comando de Infraestructura del Ejército  
Santo Domingo N°3317  
Quinta Normal.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines.-

# ECONOMÍA Y NEGOCIOS

B 6

EL MERCURIO  
MARTES 24 DE JULIO DE 2012

 **EJÉRCITO DE CHILE**  
**COMANDO DE INGENIEROS**

**LICITACIÓN PÚBLICA**

El Comando de Ingenieros del Ejército llama a propuesta pública para la enajenación del inmueble fiscal ubicado en García Reyes N°12, comuna de Santiago, Región Metropolitana, conforme a lo siguiente:

SUPERFICIE M <sup>2</sup> APROX.	VALOR MÍNIMO DE LA OFERTA
1.270	UF. 31.046,17

La venta de Bases Administrativas y sus anexos se efectuarán los días 26, 27 y 28 JUL 2012, en las oficinas de la Jefatura de Propiedades del Comando de Ingenieros del Ejército, ubicadas en calle Santo Domingo N°3317, fónos 377 7128 ó 377 7216, Comuna de Quinta Normal - Santiago, entre las 09:00 a 14:00 hrs.

Valor de las Bases : \$ 10.000 (Diez mil pesos)  
(Vale Vista a nombre de la "Tesorería del Ejército", Rut N°61.101.052-4).

Consultas : Del 03 al 09.AGO.2012  
Respuestas : Del 10 al 16.AGO.2012

El acto de apertura de las ofertas se efectuará el 22 de Agosto de 2012 a las 12:00 hrs. en el salón auditorium del Comando de Ingenieros.

Comandante del CINGE